



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 768-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe N°438-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 29 de diciembre de 2022 del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Supremo N° 420-2019-EF Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, en el numeral 4.3 del artículo 4, la asignación por cumplir 25 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. En el numeral 4.4 del artículo 4, la asignación por cumplir 30 años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET;

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, establece un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio de efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial; cabe precisar que en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.2 señala que *"Entrega económica por 25 años de servicios es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco (25) años de servicios efectivos prestados al Estado"*; también en el numeral 5.3 señala que *"Entrega económica por 30 años de servicios es equivalente a tres (3) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos prestados al Estado"*;

Que, con el Informe Técnico N°000004-2020-SERVIR-GPGSC, de fecha 03 de enero de 2020, señala en sus conclusiones que el reconocimiento por 25 o 30 años de servicios deberá realizarse observando la normativa vigente a la fecha en la que el servidor nombrado cumplió los 25 o 30 años de servicios;





Que, es necesario precisar que en el Decreto Supremo N°015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, de fecha 13 de julio de 2018, donde se establece los montos a percibir de los servidores asistenciales bajo el Decreto Legislativo N°1153, artículo 3°, indicando en la Quinta Disposición Complementaria Final de la precipitada norma que establece: *“Las entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, pueden emitir las disposiciones internas que consideren necesarias para adecuarse a lo dispuesto en presente reglamento”*, dichas disposiciones son de aplicación para el personal de la salud nombrado que ocupa un puesto vinculado a la salud individual o salud pública o que preste servicio en las entidades comprendidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo.



Que, mediante Nota Informativa N° 1368-OEPE-2022-HONADOMANI.SB. emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario (CCP), para las ENTREGAS ECONOMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD POR CUMPLIMIENTO DE 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO;



Que, en el Oficio Múltiple N° D00033-2022-DIGEP-MINSA emitido por el MINSA, señala gestionar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el año fiscal 2022, que correspondan, para cumplir oportunamente con el pago de las entregas económicas del personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios;



Con el visado de la Coordinación del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, el Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector. Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y Resolución Ministerial N°003-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal el pago de las entregas económicas por única vez a favor de 20 PEAS por concepto de cumplimiento de 25 y 30 años de servicios prestados al estado en aplicación al Decreto Legislativo N°276 y N°1153 y sus normas modificatorias, por la suma ascendente a total a **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 87/100 SOLES (S/. 55,731.87)**.



Resolución Administrativa

Lima, 29 de diciembre de 2022

Nº	APELLIDO Y NOMBRES DEL SERVIDOR	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO	FECHA DE DOC	REGIMEN LABORAL	MONTO	CONCEPTO DE DEUDA	ESPECIFICA DE GASTO 2.1.19.31 / META SIAF
1	CANEZ MARTICORENA DINA LUZ	RA N° 359-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	7022.00	25 AÑOS DE SERVICIOS	0084
2	CORDOVA NAPAN MIRIAM RUTH	RA N° 359-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	3002.94	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
3	DUEÑAS DE LA TORRE NANCY MIRIAN	RA N° 359-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	7022.00	25 AÑOS DE SERVICIOS	0084
4	ESQUEN SEMBRERA OLGA YOLANDA	RA N° 359-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	7022.00	25 AÑOS DE SERVICIOS	0084
5	CAMP OBLANCO CABRERA GAMANIEL OCTAVIO	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1776.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
6	FACUNDO QUISPE SEGUNDO ALEJANDRO	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1740.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
7	GAMARRA ESPINOZA MARISOL	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1868.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
8	FLORIAN CACHAY NANCY AMPARO	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ADMINISTRATIVO	2001.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
9	LOAYZA GAMARRA VICTORIA	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1776.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
10	MORALES CAMARGO MARIO JESUS	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1914.20	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
11	OJEDA ALEGRIA NANCY JUDITH	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1776.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
12	RETAMOZO PANTOJA JOSE ANDRES	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1932.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
13	TINOCO TORRES HELI BENJAMIN	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1744.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
14	TIPIANA CORNEJO ERNESTO MARTIN	R.A N° 589-2022-OP-HONADOMANI-SB	13/10/2022	ASISTENCIAL	1776.00	30 AÑOS DE SERVICIOS	0084
15	CARBAJAL CARBAJAL ANA MARIA	RA N° 615-2022-OP-HONADOMANI-SB	28/10/2022	ASISTENCIAL	4471.00	30 AÑOS DE SERVICIO	0084
16	ZUÑIGA LAVINI MARLENE JANET	R.A N° 767-2022-OP-HONADOMANI-SB	29/12/2022	ADMINISTRATIVO	2565.00	30 AÑOS DE SERVICIO	0084
17	HUAMAN TORRES ALEYDA PATRICIA	R.A N° 767-2022-OP-HONADOMANI-SB	29/12/2022	ADMINISTRATIVO	2565.00	30 AÑOS DE SERVICIO	0084
18	FRIAS PEÑA CRUZ PERSEVERANDA	R.A N° 767-2022-OP-HONADOMANI-SB	29/12/2022	ADMINISTRATIVO	2485.83	30 AÑOS DE SERVICIO	0084

BENEFICIARIOS DE VILCA CONDORI JESUS:

19	FIGUEROA MOJONERO SATURNINA	RA N° 359-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	954.67	25 AÑOS DE SERVICIOS	0084
20	VILCA FIGUEROA JOSE LUIS	RA N° 359-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	318.23	25 AÑOS DE SERVICIOS	0084
TOTAL					S/ 55,731.87		

Artículo 2.- Disponer que el egreso señalado en el Artículo 1° de la presente resolución, se abonará por única vez, según la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 21.19.31 de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



Artículo 3.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 5.- Disponer al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los ex servidores mencionados en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/MAPL
C.C Of. Estadística e Informática
Of. De Personal
Áreas de Of. De Personal
Interesados
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
REDACTARIO
Reg. N°... Fecha... 29 DIC 2022

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
13 FEB. 2023
RECIBIDO
N° 32